

“CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS MUNICIPALES”

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
REGISTRO DE DEFUNCION					
DESCRIPCIÓN:					
LA DEFUNCIÓN ES LA CESACIÓN COMPLETA Y DEFINITIVA DE LOS SIGNOS VITALES DE UNA PERSONA FÍSICA, QUE PUEDE PRODUCIRSE DE MANERA NATURAL O DE FORMA VIOLENTA. EL OFICIAL DEBERÁ ASENTAR EL REGISTRO DE DEFUNCION OPORTUNO A PARTIR DE LAS 12 HORAS Y HASTA LAS 48 HORAS DE OCURRIDO EL HECHO.					
FUNDAMENTO LEGAL:		DEL ARTICULO 3.29 AL 3.32 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL ARTICULO 87 AL 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER:		ACTA DE DEFUNCION Y ORDEN DE INHUMACION/CREMACIÓN EN SU CASO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		AL FALLECER UNA PERSONA DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, SE DEBE REGISTRAR SU DEFUNCIÓN			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		TRAMITE SUJETO A LA SUPERVISIÓN TECNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
REQUISITOS:		ORIGINAL ANOTAR SÍ O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS					
I. Solicitud que contendrá firma(s) y huella(s) de quien(es) comparece(n). II. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada por la autoridad sanitaria. III. Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante. IV. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas. V. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra Entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. VI. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas y después de las cuarenta y ocho horas, de ocurrido el mismo. VII. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación. VIII. Copia certificada de la Carpeta de Investigación y/u oficio derivado de la misma, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado. IX. El/la Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumó o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al deceso.		SI	---	DEL ARTICULO 3.29 AL 3.32 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, DEL ARTICULO 87 AL 99 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
N/A		N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
N/A			N/A	N/A	

		N/A						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	PRESENTARSE EN LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, LLENAR UNA SOLICITUD DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN Y FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	INMEDIATA							
COSTO:	SIN COSTO							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	EL TRAMITE SOLO SE PUEDE REALIZAR SI SE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO Y EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO CIVIL.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	NO APLICA							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO				OFICIALÍA 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		LIC. MARISOL LUNA CORDOBA						
DOMICILIO:	CALLE:	PLAZA JUAREZ				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	CENTRO			MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55600	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	N/A		N/A	N/A	rc_zumpango01@edomex.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:		OFICIALÍA 02 DEL REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. ADRIAN FELIPE BRUNO TORRES						
DOMICILIO:	CALLE:	AV 16 DE SEPTIEMBRE				NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	SAN JUAN ZITLALTEPEC			MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55628	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 18:00 Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
591			N/A	N/A	_rc_zumpango02@edomex.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES		NO APLICA						
OFICINA:		OFICIALÍA 03 DEL REGISTRO CIVIL DE ZUMPANGO						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		LIC. MARTHA LAURA DÍAZ VARGAS						
COLONIA:	ARBOLADA LOS SAUCES II			MUNICIPIO:	ZUMPANGO			
C.P.:	55635	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 Y SÁBADO DE 09:00 A 13:00				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
591	S/N		N/A	N/A	_rc_zumpango03@edomex.gob.mx			
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:		EL TRÁMITE TIENE COSTO						
RESPUESTA:		EL TRÁMITE ES GRATUITO						
PREGUNTA FRECUENTE 2:		CUANTO TIEMPO TENGO PARA REGISTRAR UNA DEFUNCIÓN						
RESPUESTA:		DESPUES DE LAS 12 HORAS Y ANTES DE LAS 48 HORAS DE OCURRIDO EL DESCESO						
PREGUNTA FRECUENTE 3:		SE PUEDE REGISTRAR UNA DEFUNCIÓN DE UNA PERSONA QUE FALLECIÓ EN OTRO MUNICIPIO						
RESPUESTA:		NO						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS								

--

<p>ELABORÓ:</p> <p>LIC. MARISOL LUNA CORDOBA. LIC. ADRIAN FELIPE BRUNO TORRES LIC. MARTHA LAURA DÍAZ VARGAS <u>OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL DE</u> ZUMPANGO (NOMBRE COMPLETO y FIRMA)</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>15/03/2025</p>
---	--	---